



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y  
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1 0 6 9 4 —

Montevideo, 21 NOV 2013

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 2012, por la que se declaró promovida la ampliación del proyecto de inversión de la empresa **PEPEGANGA S.A.** con número de RUT **214047730016**.-

**RESULTANDO:** que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.-

**CONSIDERANDO:** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR

76.462-L1/13

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**

**en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 2012 por la que se declaró promovida la ampliación del proyecto de la empresa **PEPEGANGA S.A.** por el siguiente:

“5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/12/10 y el 31/03/13.-“

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

  
M. D.  
E.F.

  
**FERNANDO LORENZO**  
Ministro de Economía  
y Finanzas